

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA BUSQUEDA DE UN CUERPO**

Entre los suscritos, a saber, **FABRIZIO ANGELORO**, identificado con CE 393742 quien en

adelante se llamará **EL BUZO**, de un lado, y .....

.....identificado con cédula

de ciudadanía.....quien en adelante se llamará

**EL BENEFICIARIO**, celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrá por las leyes civiles y cuyas cláusulas son las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente contrato **EL BUZO** se obliga a adelantar labores de búsqueda del cuerpo de quien en vida respondía al nombre de

.....

el cual, según **EL BENEFICIARIO** presuntamente se encuentra ubicado al interior de la

represa de Guatapé en el sector.....

ubicado en .....

Las labores de búsqueda se llevarán a cabo durante el día ..... de ..... 2024

en el horario de 10:00 a 17:00.

CLAUSULA SEGUNDA. **EL BUZO** goza de autonomía técnica, de acuerdo con su experticia, para adelantar las labores de búsqueda a que se refiere el objeto del contrato. Por lo tanto, **EL BUZO** se encargará de conseguir los equipos, el personal necesario para ejecutar el objeto el contrato y disponer lo pertinente para sus desplazamientos al lugar en que se ejecutará el contrato.

CLAUSULA TERCERA. Las obligaciones adquiridas por medio de este contrato son de medio y no de resultado. Por lo tanto, **EL BUZO** no garantiza que las labores de búsqueda culminarán con el hallazgo del cuerpo. **EL BUZO** garantiza que los medios que empleará en las labores de búsqueda se corresponden con los mas altos estándares técnicos aplicables en el ejercicio de las actividades de buceo.

CLAUSULA CUARTA. Este contrato no comprende la labor de extracción del cuerpo encontrado. Si esto ocurriere **EL BENEFICIARIO** avisará a la autoridad competente para que expidan los permisos y autorizaciones pertinentes. La extracción del cuerpo podrá ser objeto de otro contrato de prestación de servicios profesionales.

CLAUSULA QUINTA. **EL BENEFICIARIO** se compromete a obtener un permiso ante la autoridad competente en el cual se otorgue un visto bueno para realizar la labor de búsqueda de que trata este contrato.

CLAUSULA SEXTA. HONORARIOS. Por la labor de búsqueda del cuerpo **EL BENEFICIARIO** deberá pagar a **EL BUZO** la suma de \$ 1.700,000 pesos, que se cancelará de la siguiente manera: Bancolombia Ahorro 259-309572-86, Fabrizio Angeloro.

CLAUSULA SEPTIMA. La relación que surge con ocasión de este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto no genera relación laboral.

CLAUSULA OCTAVA. Las partes pueden dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, pero los honorarios pagados hasta ese momento no serán objeto de devolución en ningún caso.

Dado en Medellín, a los..... días del mes de ..... del 2024.

EL BUZO                      FABRIZIO ANGELORO

EL BENEFICIARIO

CEDULA EXTRANJERIA 393742

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

FIRMA

  
FABRIZIO ANGELORO

Calle 18 Sur # 39 A – 143, Villa Paula, Interior 101El Poblado, 050022 Medellín

Celular: 313-8080894    [info@aquariusdivingclub.com](mailto:info@aquariusdivingclub.com)    [www.aquariusdivingclub.com](http://www.aquariusdivingclub.com)